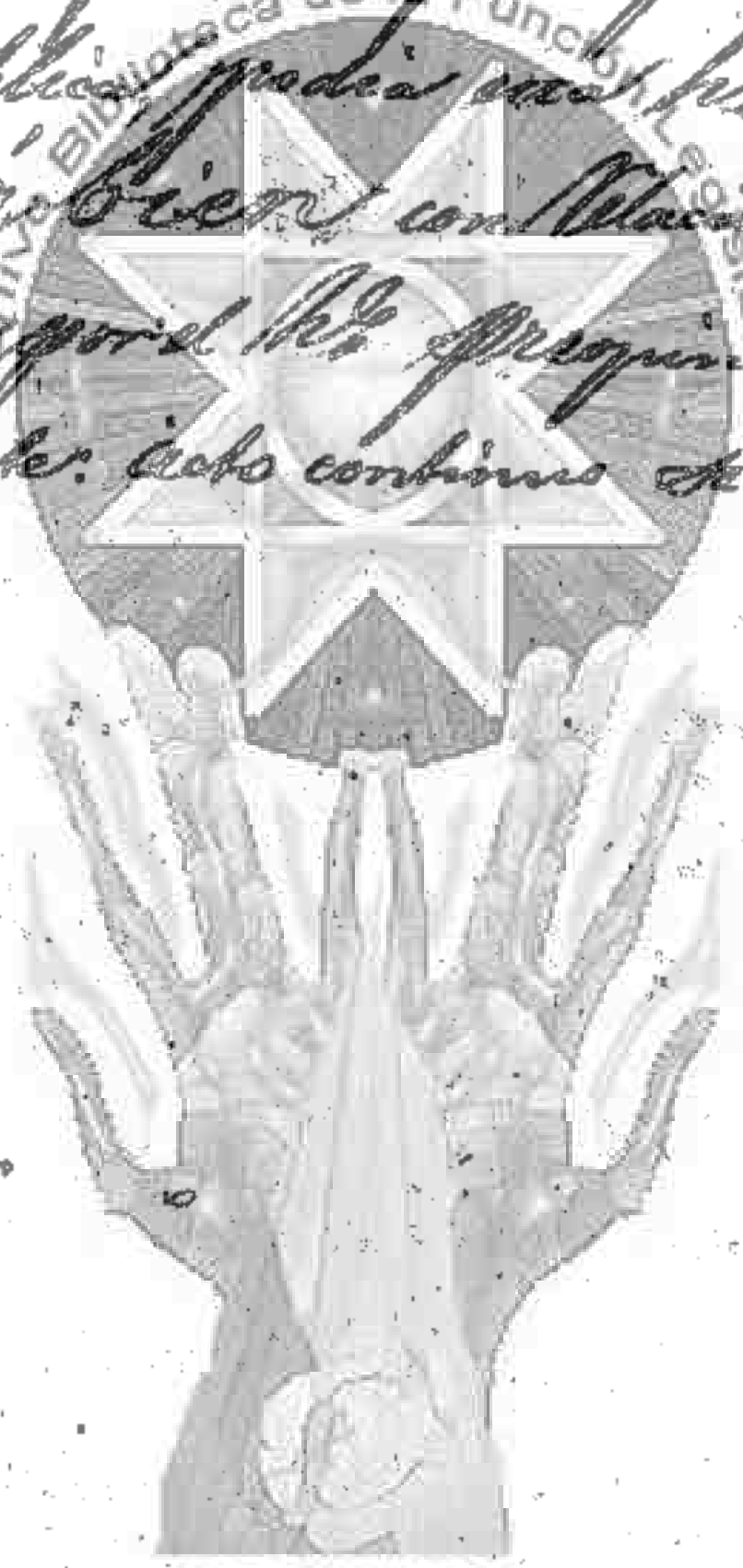


No es un peligro instantáneo, para que sea incompromiso
 ble violentamente. Por último el Sr. Argueta quiere sa-
 ber la suerte a que haya de sujetarse la moción, que
 aunque calificada de inane por la mayoría de esta
 Cámara, no debía ser absolutamente rechazada. Aun-
 quidad de Sr. Grande, que después de dada la Consti-
 tución de la República, podía ser la Cámara delibera-
 to que tenga a bien con Moción a la Comisión pe-
 renal solicitada por el Sr. Argueta, y así lo decidió
 el Sr. Presidente. Acto continuo se levantó la Sesión



ARCHIVO

Sesión del 25 de Diciembre
 Abierta con los Sres. Presidente, Vice-Presidente, Jona-
 rra, Voboa, Andiaza, Equigoren, Murió, Cadena, Aguirre,
 Bustamante, Argueta, Costa, Narco, Arca, Valdivieso,
 Guado, Grande, Villavieja, Parga, y Carreras; se
 leyó y aprobó el acta de la Sesión precedente. Se puso en 2.ª dis-
 cusion el proyecto referente, relativo a reconocer como miembros
 del presente Congreso a los Señores José Antonio Pardo,



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Tamir Eudara y a Marcos Espinal. Leído el N.º 1.º que
certificaba esta lista, y que referendado a dichos Señores los designaba
al diputado; el Sr. Andrade observó que mientras no se les
destituyese, era impropio designarlos con esa palabra. El Sr. Tamir
no la encontró bien empleada, por que tratándose en el proyecto
de destituirlos de la diputación, el Sr. Andrade proyectó de aprobar, pero
bien entendido de ser diputados en cuyo evento aquella expresión con-
venía mucho y apropiada. El Sr. Toboá dijo, que en la sesión precedente
se le había informado el contenido de la ley de los Diputados para
interrogarlos en contra de este proyecto, y que no ejecutando lo que
se le había ordenado, estaba por él, aun que se acordase, y aun pedía
que entre los diputados destituidos se agregase a los Señores Hu-
redia, Juan Cueva, José Manuel Tama, Candore y Carrion, Sr.
que eran bien sabidos sus compromisos en la Revolución que se ha-
bia hecho para disolver la Convención, y desinvolviendo de su primera
idea, hizo notar que el proyecto no tendía a la efusión de sangre,
o la imposición de una pena grave para que se crea impropio de
las lecciones electorales, pues nada otra cosa se propone en él
que el que por decoro del mismo Congreso no vuelvan a deshon-
rarse los que acaban de ser desarmados de los jefes que tenían
asesados contra la existencia de este mismo cuerpo; con que
podía hacerse aun una madre amorosa con sus hijos debe-
do. Cerrado el debate, pasó el art.º 1.º a 3.º de discusión. Se
leyó el 2.º que decía así: Los Gobernadores de las provincias
de Imbabura, Manabí y Cuenca comparecerán a concurrir in-
mediatamente a la presente Convención a los diputados que su-
plentaron no expresados en el art.º anterior, y en el caso de faltar

el número de suplentes que basten a llenar el completo de los principales y suplentes que corresponde a cada una de dichas provincias, losemplazarán con los que sigan en votos en sus respectivos Departamentos. Puesto en discusión, el Sr. Quirós objetó que en la 1.ª parte de este artículo no se hacía más que repetir el procedimiento expresado en el artículo 1.º; lo que por lo mismo era superfluo: y que en la 2.ª se adiciona el decreto de elecciones, llenando un vacío que dejó en el artículo, lo que podría inducir a una multitud de la actual Convención, que debe su existencia a ese decreto. El Sr. Andrade combatió con esta última idea, pero no con la primera, por que aun que sea una repetición, el enlace que debe haber entre los dos artículos así lo requieren. Terminado el debate y puesta el artículo a votación por partes, se negó la 2.ª y pasó la 1.ª a 3.ª discusión. Negóse también una 3.ª que seguía por hallarse íntimamente relacionada con la parte negada del artículo. Se leyó después el 3.º que decía: "Las Juntas de las mencionadas provincias quedan autorizadas para elegir a todos aquellos que en la parada cívica se hayan conducido lo mismo ó peor que los designados en el artículo 1.º, y procederán a llenar sus vacantes con los suplentes hábiles, o con los que sigan en votos, con arreglo al artículo 2.º". Puesto en discusión, el Sr. Urquiza hizo notar que los términos de este artículo incluyen la delegación de una facultad propia del Congreso, cosa que no debía hacerse, y que lo conveniente sería decir, que las Juntas nombrarán los



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

datos que se pongan contra los diputados no incluidos en el
art. 1.º; debiendo tenerse esta como una indicación para con-
siderarla en el tercer debate. El Sr. Andrade se opuso tanto al
art. 1.º como a la indicación; a aquel, por que no siendo con-
veniente la delegación que comprende, ni debía pasar a 3.ª
discusión. Terminantes pensamientos; y a la indicación, p.
que estando resuelto anteriormente que los diputados que
no deben venir al Congreso sean los que se han portado
de modo hostil por notoriedades, sino contrarios lo resuelto
pedir datos para decretar una resolución que debe fundarse
en la notoriedad solamente. Cerrado el debate y quedo el
art. 1.º a votación, resulto esta empatada. Abrió la discus-
sion: el Sr. Pareja discurre sobre la necesidad que hay, para
de concebir el art. 1.º en otros términos, lo que podia hacerse
en la 3.ª discusión, y para lo cual no debe regarse el art.
desde ahora, sino dejarlo para con la indicación que se
ha hecho. El Sr. Tamayo fue de este mismo parecer, y
añadió que tal indicación no se opusiera a lo resuelto ante-
riormente; p. que en una p. 1.ª puede haber la notoriedad
que falta en otra, y que a este conocimiento se llegará pidi-
endo datos a las autoridades locales. El Sr. Costa dijo, que
no estaba por el art. 1.º en cuestion, por que aprobado que sea
el art. 1.º se habia el Congreso pasado por el mismo con
límite a la facultad que está ejerciendo; y que fuera de esto
no le parecia político ni conveniente el que despues de los
triunfos obtenidos por el govrn. se descienda a hacer inqui-
siciones odiosas, que debiendo practicarse por un

chas autoridades, se afectarian de las pasiones personales, las de que acaso están animadas esas autoridades. El Sr. Guaya (impugnó tambien el art.º, por el peligro que correrian los diputados, entregados a merced de pasiones de otros interesados en contra de ellos; pudiendo suceder en tal caso que no quede uno solo que no sea escluido por las autoridades locales ultraviadas tal vez por el espíritu de partido. Con conclusion que por la negativa del art.º, pues que no obstante ella media la vindicacion del Sr. Guaya sea reducida a mocion sin incurrir en algunos. El Sr. e. Muñoz dió curso en el mismo sentido. Cerrado el debate y consultada la Sr. Cámara, resultó la votacion nominalmente empatada. Entonces el Sr. Paredes hizo con apoyo del Sr. Guaya la siguiente mocion para que subrogue al art.º se imponga a los G.º de prov. el deber de dar al conocimiento de la Convencion los documentos que revelen o acrediten la parte que algunos de diputados y representantes hayan tomado para impedir la reunion del Congreso Constituyente, y tratar de su disolucion. En este estado se anunció mensaje de parte de S.º el P.º E., y habiendo entrado el Sr. Ministro trat. del despacho, dijo: que estaba ya concluida la guerra, y que habia desaparecido todo temor de ella con el conocimiento explícito que hacian de la Convencion y del G.º. Las autoridades civil y militar de la



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

provincia de Manabí; en prueba de lo cual, manifestaba las comunicaciones oficiales, que se han ^{de parte} recibidas del Gob. accidental Sr. Juan Laigüinas, y del Comandante Militar Sr. Don Dionisio de Torres: y concluyó su discurso felicitando a la Convención por sus propios acontecimientos. Se leyeron dichas papeles oficiales, que contienen el pensamiento expresado en el mensaje. Desde la contestación de estado se retiró el Sr. Ministro. Se puso luego en discusión la moción pendiente, y como no se hicieron observaciones ninguna, se llamó a votación y pasó a 2.ª discusión. En seguida se negó el art. 3.º y pasaron sin variación alguna a 3.ª discusión el art. 4.º que es el último y la parte motiva del proyecto. Con lo cual se levantó la Sesión



ARCHIVO

Sesión del 26 de Diciembre
Asistió con los Sres. Presidente, Vice Presidente, Jarama, Noboa, Andrade, Añes, Caldera, e Iquiere, Caba, Bustamante, Angulo, Quvedo, Taranos, Arias, Viteri, Villavieja, Grandá, Espinosa, García, Paez, Arce, Alvarado, Equiquez y